

CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL23/2021

Se allega Constancia de envió y recibido de la notificación por correo electrónico enviada a la señora YENNIFER ALEJANDRA RODRIGUEZ Y VICTOR HUGO MENDIETA SIERRA por la empresa de correo domina entrega total S.A.S.

Las diligencias adelantadas con el fin de lograr la notificación de los demandados JOSE URIEL DIOSA MORALES Y CLARA ELENA PATIÑO DE HIGINIO en las direcciones físicas aportadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS .Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.170014003003-2020-00369-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO promovido por MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de VICTOR HUGO MENDIETA SIERRA, YENNIFER ALEJANDRA RODRIGUEZ, CLARA ELENA PATIÑO DE HIGINIO Y JOSE URIEL DIOSA MORALES, las diligencias adelantadas por la parte actora y tendientes a la notificación de los demandados para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora con el fin de que aporte la constancia de recibido de las notificaciones personales enviadas a los demandados JOSE URIEL DIOSA MORALES Y CLARA ELENA PATIÑO DE HIGINIO, hecho lo anterior, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, al envío de la notificación por aviso a los citados señores. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

002a44a12f3e52c2b7303bd34770dbb5ac5c34df9462546ab16cbd288828d25d

Documento generado en 26/04/2021 03:23:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>